



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

Guadalajara, Jal., 01 de marzo de 2024

ACUERDO QUE EMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE
INSTITUTOS, CENTROS Y LABORATORIOS
DE INVESTIGACIÓN, 2024.

Reglas de Operación y Aplicación del Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación, 2024.

SECCIÓN I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1. Fundamentación y motivación jurídica

1.1. Que el 15 de diciembre de 2023, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2023/639 en el que la Comisión Permanente de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara (UdeG), en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

1.2. Que particularmente, al Fondo de "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" con un monto de \$206,643,518.00 (doscientos seis millones seiscientos cuarenta y tres mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.). Las ampliaciones que se reciban durante el 2024 para este fondo serán aplicadas al programa en el cual se ejercen los recursos, con el fin de incrementar los apoyos a las y los beneficiarios de la Red Universitaria.

1.3. Que los recursos del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" se ejercen a través de diversos programas entre los que se incluye: el Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación 2024, con la cantidad de \$28,316,000.00 (veintiocho millones trescientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.).

1.4. Que el programa tiene como objetivo general Fortalecer la Investigación y el Posgrado en la Red Universitaria proporcionando financiamiento para el mantenimiento y consolidación de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación de la Red Universitaria, así como para impulsar el posgrado y la investigación de calidad.

Considerandos

1.5. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.

1.6. Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

1.7. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.

1.8. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas que estén en vigor, conforme lo establece la fracción I del artículo 85, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

1.9. Que de conformidad con la fracción I del artículo 86 del Estatuto General, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.

1.10. Que, en cumplimiento de lo anterior, y de conformidad a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda validan las Reglas de Operación y Aplicación del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", propuestas por el Rector General.

SECCIÓN II. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción

2.1. Antecedentes

En lo que respecta a las condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación, ha evidenciado la importancia de la inversión previa en infraestructura científica y tecnológica que impacta directamente en la generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación para la resolución de problemas sociales.

La Red Universitaria actualmente cuenta con 673 laboratorios, centros e institutos de investigación distribuidos en los diferentes centros universitarios, donde grupos de investigadores altamente capacitados trabajan en conjunto para hacer aportaciones a la generación de conocimiento ciencia básica y aplicada¹, mismos que requieren el constante mantenimiento y adecuaciones para cumplir con actividades sustanciales.

Con base en la misión de la Universidad de Guadalajara que consiste en "promover la investigación científica y tecnológica, así como la vinculación y extensión para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad", este programa busca continuar el impulso a la investigación y posgrado como uno de los ejes fundamentales de su modelo educativo, a través de la inversión sostenida en el equipamiento, actualización y mantenimiento de la infraestructura científica.

¹ Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación [CGIPV] (2021). Base de datos de laboratorios, centros e institutos. Recuperado de <https://cgipv.udg.mx/>.

2.2. Diagnóstico

Es oportuno describir la evolución del Programa de Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado, en el año 2019 se apoyó a 102 unidades académicas con un monto de treinta y cuatro millones, novecientos ochenta y cinco mil, dieciséis pesos², en el 2020 se apoyó a 92 proyectos con treinta millones, trescientos dieciséis mil pesos³, en el 2021 se arropó a 130 unidades académicas, durante el 2022 136 Unidades Académicas se vieron beneficiadas en la modalidad II y 9 en la modalidad I, como resultado del año 2023 se apoyó a un total 159 solicitudes con más de 28 millones de pesos, como puede observarse para la institución ha sido prioritario destinar recursos que contribuyan al mantenimiento, mejora y consolidación de los institutos, centros y laboratorios.

No obstante lo anterior, se requiere de financiamiento de fuentes externas que permitan complementar los recursos necesarios para lograr condiciones de excelencia en los institutos, centros y laboratorios de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual (SUV), Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y para los institutos de la Red Universitaria, con el propósito de garantizar la generación de nuevo conocimiento Científico y Tecnológico, que contribuya con los sectores público, privado y social, presentando resultados y propuestas de solución a problemas y objetivos definidos en la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030, generando impacto a nivel regional, local, nacional e internacional.

Refiere Jiménez Montecinos, A. (2016) "...la importancia de la infraestructura en la ciencia y tecnología, el desarrollo de la investigación científico-tecnológica requiere de espacios físicos especializados para que los investigadores puedan operar y responder a sus preguntas..."⁴.

Adicionalmente señala que, "un elemento estratégico para las próximas décadas es la importancia de invertir en nuevos espacios para el desarrollo, y con ellos lograr avanzar hacia una productividad basada en la innovación científica-tecnológica"⁵.

2.3. Lógica de intervención

La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV) a través de la Coordinación de Investigación, coordinará las evaluaciones y diagnósticos periódicos y permanentes de los institutos, centros y laboratorios de docencia, investigación y prestación de servicios de la Red Universitaria, que permitan delinear políticas institucionales y acciones de fortalecimiento para la infraestructura científica de los Centros Universitarios, el SUV y el SEMS, con el propósito de garantizar el cumplimiento de metas, objetivos y compromisos institucionales con el sector público, privado y social, que incide en el desarrollo sustentable y en la contribución y mejora de problemas a nivel regional, nacional e internacional.

² UDG. (2019). Informe de Actividades 2019. Dr. Ricardo Villanueva Lomelí. Consultado en: <http://www.rectoria.udg.mx/informe/histórico>

³ UDG. (2020). Informe de Actividades 2020. Dr. Ricardo Villanueva Lomelí. Consultado en: <http://www.rectoria.udg.mx/informe/histórico>

⁴ Jiménez A. (2016). Infraestructura científica-tecnológica en Chile: propuestas y desafíos. GESTIÓN Y TENDENCIAS, 1 (3), . Páginas 8-11. Consultado en: <https://doi.org/10.11565/gesten.v1i3.21>

⁵ Ibídem.

La CGIPV, a través de la Coordinación de Investigación, coordinará las labores de diseño y operación de este programa describiendo los propósitos de las unidades académicas o de los Institutos de la Red, el diagnóstico situacional, las fortalezas y debilidades, para generar un plan de acción a corto, mediano y largo plazo que permita:

- Planear y destinar los recursos para el fortalecimiento de institutos, centros y laboratorios de Investigación, con base en los resultados de las evaluaciones y diagnósticos permanentes.
- Evaluar a los institutos, centros y laboratorios para obtener el reconocimiento de calidad, a través de acreditaciones y certificaciones, para que dichas unidades, los académicos y los alumnos vinculados a ellos, puedan formar parte de proyectos de investigación de alto impacto.
- Participar en convocatorias locales, nacionales e internacionales que fomenten el fortalecimiento y consolidación de la infraestructura científica.
- Contribuir a la generación de conocimiento y la resolución de problemas de la Agenda de la Asamblea General de la ONU, alineada con los objetivos de Desarrollo Sostenible.

SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3. Descripción básica del programa

3.1. Nombre del programa

Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación 2024.

3.2. Alineación con el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, “Actualización a medio camino”.

En el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030 “Tradición y Cambio” de la Universidad de Guadalajara, se plantea como parte de su misión “Promover la investigación científica y tecnológica, así como la vinculación y extensión para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad”.

La Universidad busca activamente diversificar y ampliar la investigación básica y aplicada con impacto social a través de la transferencia tecnológica y de conocimiento enfocada a la atención de los problemas del desarrollo local, regional, nacional y mundial, incorporando la participación activa y coordinada de alumnos y académicos.

El Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, “Actualización a medio camino”, define como algunos de sus propósitos sustantivos a la Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento; avanzando desde un modelo tradicional de funciones sustantivas hacia un esquema innovador, dinámico y en permanente actualización, con objetivos que expresan los resultados de orden superior esperados y que se miden con indicadores generales de propósito.

Al mismo tiempo, se definen objetivos estratégicos que expresan los cambios y resultados esperables en aspectos específicos, que serán medidos a partir de indicadores de temática e instrumentados a través de una serie de estrategias que permitirán generar proyectos y programas adecuados para asegurar el pleno desarrollo de la Red Universitaria⁶.

3.3. Dependencia o entidad responsable

Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV).

3.4 Área interna responsable

Coordinación de Investigación

- Unidad de Atención y Fomento a la Investigación

3.4.1 Instancias de apoyo al programa en la Red Universitaria

- Secretarías Administrativas, Secretarías Académicas y Coordinaciones de Finanzas de los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior.
- Enlaces de cada Centro Universitario, Coordinadores de Investigación, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior.

3.5. Tipo de apoyo

Apoyo económico.

3.6. Presupuesto a ejercer

Las erogaciones que la Universidad de Guadalajara lleve a cabo con motivo de la operación del "Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación", tienen un techo presupuestal de \$28,316,000.00 (veintiocho millones, trescientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) y se desprenden del Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" catalogado como Fondo Institucional Participable dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara.

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente

Programa Presupuestal	Fondo Operativo	Monto
U006EST	1.1.4.8.12	\$ 28,316,000.00

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para las modalidades del presente programa.

⁶ UDG. (2023). Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025. Visión 2030, "Actualización a medio camino". Consultado en: <https://www.udg.mx/es/PDI>

SECCIÓN IV. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1. General

Fortalecer la Investigación y el Posgrado en la Red Universitaria proporcionando financiamiento para el mantenimiento y consolidación de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación de la Red Universitaria que contribuya en resultados de investigación de calidad.

4.2. Específicos

- Apoyar la contratación de personal técnico o laboratorista con experiencia y capacidad comprobada en la operación de los equipos correspondientes.
- Apoyar la compra de equipo, software, mantenimiento de equipos, reactivos, materiales y/o remodelaciones menores para la modernización de los Institutos, Centros o Laboratorios de investigación.

5. Cobertura

Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

6. Población Objetivo

Personal académico dedicado a la investigación, titulares de laboratorios de la Red Universitaria con necesidad de equipar, mantener o renovar la infraestructura científica a su cargo.

7. Características de Beneficios

7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Modalidad 1. Contratación de personal técnico o laboratorista con experiencia y capacidad comprobada en la operación de los equipos correspondientes.

Modalidad	Objetivo	Concepto de Apoyo	Monto
Modalidad 1	Contribuir y fortalecer las actividades realizadas en los institutos, centros y laboratorios, con el propósito de realizar investigación de calidad.	Contratación de personal técnico o laboratorista con experiencia y capacidad comprobada en la operación de los equipos correspondientes.	El monto máximo mensual que se le podrá asignar será el equivalente a un Técnico Académico Titular "C", de acuerdo con el Tabulador de Sueldos y Salarios del Personal Académico publicado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara.

Modalidad 2. Compra de equipo, software, mantenimiento de equipos, reactivos, materiales y/o remodelaciones menores para la modernización de los Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación.

Modalidad	Objetivo	Concepto de Apoyo	Monto
Modalidad 2	Fortalecer y consolidar la infraestructura y funciones de los institutos, centros y laboratorios.	Compra de equipo, software, mantenimiento de equipos, reactivos, materiales y/o remodelaciones menores para la modernización de los Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación.	Dependerá de las unidades académicas y la evaluación del comité técnico.

7.2 Temporalidad

Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de su publicación en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”. Los Centros Universitarios, el SEMS y el SUV deberán ejercer y documentar la comprobación del ejercicio de los recursos económicos otorgados a más tardar el 30 de noviembre del 2024, por lo tanto, no podrán efectuarse gastos ni comprometerse recursos para cubrir requisiciones, adquisiciones o contrataciones de servicios con posterioridad a esta fecha.

La obtención del apoyo económico al que se refiere este programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

8. Personas Beneficiarias

Personal académico dedicado a la Investigación, alumnos, titulares de laboratorios de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior, usuarios, sector público y privado.

8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

Los laboratorios, centros e institutos que deseen participar en la presente convocatoria deberán estar inscritos y actualizar su información en la plataforma electrónica de infraestructura científica de la Universidad de Guadalajara.

Con el fin de optimizar recursos, generar sinergias y ofrecer servicios de calidad se dará prioridad a aquellas propuestas que impliquen un esfuerzo de trabajo colaborativo entre grupos de investigación, trabajo interdisciplinario, departamentos y/o unidades académicas y laboratorios de la Red Universitaria y externas a éstas, que impulsen el desarrollo de la investigación, el posgrado, los servicios externos y la formación de recursos humanos de alto nivel; mismas que serán evaluadas y dictaminadas por el comité técnico, con la finalidad de beneficiar a la mayor población académica posible.

La plataforma electrónica se puede consultar y llenar en: <https://cgipv.udg.mx/investigacion/convocatorias/fortalecimiento-de-institutos-centros-y-laboratorios>

8.2. Derechos y obligaciones

Son derechos de las y los beneficiarios:

- I. Las entidades beneficiarias tienen derecho a recibir información clara y oportuna sobre el seguimiento y los procesos de su trámite hasta la culminación del mismo.
- II. Recibir, por parte de la Coordinación de Investigación, asesoría de los trámites, requisitos y contenido de las Reglas de Operación.
- III. Las y los beneficiarios tienen derecho a que se les garantice un trato respetuoso, digno y equitativo, sin distinción ni discriminación en razón de sexo, género, grupo étnico, edad o religión.
- IV. Tener acceso en todo momento a la información referente a la solicitud y proceso del trámite.

Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- I. Las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiaria o beneficiario final (académico) una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
- II. Cumplir con los procedimientos de compras de adquisiciones y contratación de servicios de conformidad con la normatividad universitaria y en apego a los procesos internos de su Centro Universitario o Sistema.
- III. Comprobar la adecuada aplicación de los recursos aprobados y asignados y conservar durante los cinco años siguientes a la conclusión del presente programa los comprobantes fiscales digitales (CFDI) y la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.
- IV. Ejercer eficientemente los recursos otorgados en el marco del presente programa, siguiendo los principios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia.
- V. Integrar y resguardar un expediente físico y/o digital con toda la información relativa a la participación dentro del presente programa por un periodo mínimo de 5 años.
- VI. Atender las disposiciones señaladas en la normatividad de Transparencia y Acceso a la Información Pública aplicable, durante el proceso de selección y el desarrollo del Proyecto.
- VII. Firmar la carta compromiso de cumplimiento de las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación que para tal efecto designe la Coordinación de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento de la CGIPV.
- VIII. Presentar los informes correspondientes cuando les sea requerida dicha información.

- IX. Las propuestas que no hubieren sido seleccionadas en caso de existir un remanente podrán solicitar recurso de reconsideración.
- X. Con el objetivo de dar a conocer las presentes Reglas de Operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios CU, el SUV y el SEMS deberán designar un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa, es decir, se deberá contar con la representación de la Secretaría Académica y la Secretaría Administrativa o su equivalente en el SUV y SEMS; una representación de la Coordinación de Finanzas, Coordinación de Investigación y Posgrado o su equivalente en el SUV y SEMS.

9. Procesos de Operación o Instrumentación

9.1. Requisitos

Las entidades interesadas en obtener beneficios del presente programa deberán reunir los siguientes requisitos:

- A. Presentar el proyecto o solicitud (anexo 1) en el formato descargable en la siguiente liga: <https://cgipv.udg.mx/investigacion/convocatorias/fortalecimiento-de-institutos-centros-y-laboratorios>, especificando:
 - I. Justificación
 - II. Objetivos
 - III. Metas
 - IV. Resultados esperados
 - V. Presupuesto solicitado (acompañado de sus respectivas cotizaciones) el formato propuesto para presentar el proyecto lo pueden descargar en <https://cgipv.udg.mx/investigacion/convocatorias/fortalecimiento-de-institutos-centros-y-laboratorios>
 - VI. En el caso de contratación de técnicos o laboratoristas deberán especificar las tareas a desarrollar e integrar el expediente de conformidad a lo dispuesto en la convocatoria y el anexo 1.
 - VII. Carta de apoyo firmada por el titular de la entidad interesada (anexo 2).
 - VIII. Lista de prioridades del CU, SUV o SEMS, enumerarlas en orden de importancia en congruencia con la siguiente etapa de desarrollo de la unidad académica.

9.2. Procedimiento de entrega-recepción de proyectos y solicitudes

El proceso de entrega recepción de solicitudes se realizará en digital, bajo las siguientes especificaciones:

- Cada uno de los proyectos o solicitudes debe organizarse de conformidad con el punto 9.1 de las Reglas de Operación, deberá digitalizarse y guardarse en formato PDF.

- La entidad participante deberá crear una carpeta digital por CU, SUV o SEMS y asignar nombre para su identificación.
- En la carpeta de la entidad participante crear una subcarpeta para cada proyecto o solicitud, con la clasificación y denominación correspondiente.
- Enviar la carpeta correspondiente a la CGIPV para revisión, validación y acuse correspondiente, al siguiente correo: investigacion.cgipv@udg.mx.
- Las solicitudes originales quedarán a resguardo de la entidad participante hasta que sea posible entregar en físico.
- Es importante señalar que no se recibirán proyectos o solicitudes que incumplan con lo establecido en el presente apartado y con las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación.

Una vez validadas las solicitudes se remitirán al Comité Técnico de Pares, integrado por investigadores de la Red Universitaria para la revisión, análisis, evaluación y dictaminación de los proyectos aprobados.

- Las entidades interesadas, a través de su titular, presentarán ante la CGIPV de la Vicerrectoría Ejecutiva, la solicitud de apoyo correspondiente con los requisitos mencionados en el presente instrumento.
- El periodo de recepción de propuestas será a partir de la publicación de las Reglas de Operación y hasta el 30 de abril del 2024.
- La CGIPV, apoyada por un Comité Técnico de Pares, evaluará las solicitudes al cierre del periodo de recepción.
- La CGIPV emitirá el oficio de notificación dirigido al titular de la entidad solicitante, informando el resultado del Comité Técnico de Pares respecto de su solicitud, la entidad solicitante notificará a la CGIPV, qué dependencia será la responsable de la elaboración del P3e.
- La dependencia responsable de la elaboración del P3e, los remitirá a la CGIPV, a más tardar 10 diez días después de que el CU, SUV o SEMS reciba el oficio de notificación, conforme a lo aprobado por el Comité Técnico de Pares.
- La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante; lo que hará del conocimiento del titular de la entidad y de la CGIPV, a través del sistema.
- El titular del Centro Universitario, SUV o SEMS, a través del área correspondiente, notificará a la persona beneficiaria que los recursos se encuentran disponibles y lo asesorará si es necesario para el gasto y comprobación de los mismos.
- Cuando el recurso sea trasladado al Centro Universitario o Sistema este decidirá la Unidad Responsable del Gasto (URG) en que registrará el proyecto en el Módulo para la Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación (P3E), del Sistema Integral de información y Administración Universitaria (SIAU), según lo aprobado y lo reportará a la CTTC mediante el envío por correo electrónico de los documentos siguientes:
 - Reporte o resumen PDF del proyecto en formato PDF.
 - Captura de pantalla del P3E del SIAU en formato JPEG.

- Primero la CTTC y la Secretaría de la CGIPV realizarán una revisión simplificada del proyecto, notificando observaciones en caso de ser necesaria alguna modificación. Una vez que se realice esta revisión y la CGIPV estime pertinente la continuación del proceso, el Centro Universitario o Sistema deberá completar el proceso hasta alcanzar el nivel 3 con estatus abierto. Una vez concluido este procedimiento, se realizará y reportará la captura de pantalla a la CTTC y a la Secretaría de la CGIPV.
- La Secretaría de la CGIPV es la única instancia autorizada para aprobar la entrada al ejercicio presupuestal de proyectos del presente programa, exhortamos a los Centros Universitarios y Sistemas a no solicitar directamente a la Vicerrectoría Ejecutiva el cierre y migración de proyectos, tampoco el traslado de recursos a la Dirección de Finanzas.
- Por lo anterior, la Secretaría de la CGIPV en conjunto con el subsistema de la Vicerrectoría Ejecutiva, realizará la gestión del proyecto para que los Centros Universitarios o Sistemas inicien el ejercicio de los recursos, es decir, el cierre al nivel 3 del P3E, la migración al Sistema Contable Institucional (AFIN) y el traslado de recursos financieros al Centro Universitario o Sistema. Una vez realizado lo anterior, se podrá iniciar con el ejercicio del recurso siempre que el Centro Universitario o Sistema gestione ante la Dirección de Finanzas los derechos y roles necesarios para el registro de solicitudes de recursos en AFIN.
- Están permitidas las compensaciones internas previa autorización de la CGIPV, siempre y cuando no habiliten recursos en los conceptos de apoyo no permitidos, y se cumpla con el calendario de actividades que en su momento designe la Coordinación de Investigación, el cual se publicará en la siguiente liga: <https://cgipv.udg.mx/investigacion/convocatorias/fortalecimiento-de-institutos-centros-y-laboratorios>
- La Secretaria Administrativa o Dirección Administrativa correspondiente, deberá presentar la comprobación del recurso ejercido con base en este programa a más tardar el 30 de noviembre del 2024.
- La Secretaria Administrativa o Dirección Administrativa correspondiente, deberá notificar a la CGIPV los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.
- En caso de otorgar becas o apoyos económicos a personas sin relación laboral con la Universidad de Guadalajara en el marco del Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación, la Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa del SUV o su equivalente en el SEMS, realizará la comprobación de los recursos ante la Dirección de Finanzas.
- Finanzas incluyendo a más tardar el 30 de noviembre del 2024 conforme lo siguiente:
 - Solicitud de recursos firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
 - Póliza de pago firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
 - CFDI de egresos firmado (PDF y XML).
 - Transferencia bancaria.

La Secretaría Administrativa, resguardará el expediente soporte, el cual debe incluir:

- Copia del Acuerdo publicado que emite las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación.
- Oficio de autorización del pago al beneficiario, emitido por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.
- Documento que acredite que se cumplió el objetivo para el cual se otorgó el recurso entre los cuales se encuentran: carta de aceptación, constancia del curso o conferencia, informe de actividades, comprobantes de gastos.
- Identificación oficial (fotocopia).
- Constancia única de Registro de Población "CURP" (fotocopia).
- Constancia de Registro Federal de Contribuyentes "RFC" (fotocopia).
- Estado de cuenta bancario en el que se identifique la titularidad del beneficio y el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
- Evidencia de la transferencia bancaria.
- CFDI de egresos firmado por la o el beneficiario, su apoderado o listado de personas beneficiarias debidamente firmado.

El titular de la entidad beneficiada deberá entregar en la CGIPV, informe sobre las actividades desarrolladas con el proyecto apoyado, a más tardar el 17 de enero de 2025.

Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha de publicación del Acuerdo correspondiente, a partir del 2 de enero de 2024.

9.3. La contratación de personal (técnico o laboratorista) se realizará conforme a lo siguiente:

1. Contar con el visto bueno del Jefe del Departamento al que está adscrito el laboratorio.
2. El monto máximo mensual que se le podrá asignar será el equivalente a un Técnico Académico Titular C, de acuerdo con el Anexo 7: Tabulador de Sueldos y Salarios del Personal Académico, publicado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara.
3. Preferentemente será contratado vía honorarios puros mediante un contrato civil, no podrá ser contratado personal que a la fecha de la publicación de estas Reglas de Operación se encuentre laborando en la Universidad bajo cualquier tipo de contrato o nombramiento, o cuente con alguna beca, cuyas reglas de otorgamiento excluyan la aceptación de otros apoyos económicos.
4. La contratación de personal técnico o laboratorista con experiencia que cuente con título o su equivalente, se podrá realizar a partir de la fecha de aceptación del proyecto/solicitud hasta el 30 de noviembre de 2024. No obstante, no podrán realizarse este tipo de contratación de manera retroactiva.

9.4. Conceptos de apoyo no permitidos

Los recursos otorgados en la operación del presente programa no se podrán aplicar en las siguientes partidas, conceptos y/o capítulos incluidos dentro del Clasificador por Objeto del Gasto Armonizado:

1000 SERVICIOS PERSONALES;
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES;
6000 INVERSIÓN PÚBLICA;
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS, y
9000 DEUDA PÚBLICA.

Además, se deberán observar las restricciones específicas descritas a continuación:

Capítulo 2 - Materiales y suministros

Respecto de este capítulo, se encuentra prohibido el gasto en las siguientes partidas:

2.3.8.1 - Mercancías adquiridas para su comercialización.

Capítulo 3 - Servicios Generales

Se prohíben los gastos relativos a este capítulo en relación al Concepto 3.1 - Servicios básicos. No obstante, se permiten en cuanto a la partida 3.1.8.1 - Servicios postales y telegráficos. Tampoco se permitirá el gasto en las partidas genéricas 3.2.1, 3.2.2 y 3.9 relativas a arrendamiento de terrenos, arrendamiento de edificios y otros servicios generales. Respecto del Concepto 3.4 - Servicios financieros, bancarios y comerciales, solo se permitirá el gasto en las partidas 3.4.6.1 - Almacenaje, envase y embalaje y la 3.4.6.2 - Fletes y maniobras. Mientras que en el Concepto 3.8 - Servicios oficiales, se permitirá el gasto en la partida 3.8.3.1 - Congresos y convenciones.

Capítulo 4 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

No está permitido el gasto clasificado en este capítulo, con excepción de las siguientes partidas:

4.4.1.1 - Becarios.

4.4.1.3 - Apoyo de programas específicos.

Capítulo 5 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Se prohíbe el gasto en las siguientes partidas:

5.1.3.2 - Bienes artísticos y culturales.

5.1.5.1 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información: aquellos bienes que sean susceptibles de uso personal, como tabletas electrónicas y no sea limitado su uso dentro de instalaciones universitarias.

5.6.5.1 - Equipo de comunicación y telecomunicación: aquellos bienes que sean susceptibles de uso personal, como celulares y similares que puedan hacer uso de servicios de telefonía inalámbrica.

Concepto 5.8 - Bienes inmuebles.

SECCIÓN V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Matriz de Indicadores para Resultados

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir con en el cumplimiento de los objetivos del propósito sustantivo del PDI de Investigación y transferencia	Promedio de proyectos externos desarrollados dentro de las unidades académicas beneficiadas	Convocatorias CONAHCyT Padrón de Unidades Académicas beneficiadas	En las Unidades Académicas beneficiadas se desarrollan proyectos de investigación de alto nivel
Propósito	Fortalecimiento y consolidación de la investigación, producción científica y tecnológica de calidad, a través de una sólida infraestructura, equipamiento y funcionamiento operativo de las unidades académicas de la Red Universitaria	Tasa de variación porcentual de las solicitudes recibidas contra las atendidas	Minuta del Comité de Evaluación del Programa	Los recursos del Programa crecen en el tiempo lo cual permite atender una mayor cantidad de solicitudes
Componentes	Modalidad 1. Ofrecer apoyos para la contratación de laboratoristas y técnicos académicos para el manejo de las unidades académicas	Tasa de crecimiento porcentual de los laboratoristas contratados	Minuta del Comité de Evaluación del Programa	Las Unidades Académicas de la UdeG no cuentan con el personal necesario para operar
	Modalidad 2. Brindar el apoyo de gestión, así como beneficios económicos para garantizar el mantenimiento, mejora, y consolidación del Padrón de institutos, centros y laboratorios	Tasa de crecimiento porcentual de las unidades académicas beneficiadas	Minuta del Comité de Evaluación del Programa	Las Unidades Académicas de la UdeG no cuentan con los recursos necesarios para operar de la manera en la que fueron planeadas

11. Evaluación

11.1 Agenda de evaluación

En el ambiente de gestión para resultados, es fundamental identificar y atender posibles áreas de oportunidad en el diseño, gestión y resultados del programa, teniendo como objetivo primario el fortalecimiento del mecanismo de intervención.

Para ello, se deberá de considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, así como el seguimiento y monitoreo de su operación, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño o en su caso, la redirección de los recursos asignados.

Las actividades de evaluación de este programa serán coordinadas por la Coordinación General de Planeación y Evaluación (CGPE) en acuerdo con la CGIPV.

Durante el ejercicio anual de las presentes Reglas de Operación, se podrá realizar una evaluación externa⁷ de la implementación, estructura y desarrollo del programa. Esta evaluación tendrá cargo al presupuesto operativo asignado al programa.

Para la contratación, desarrollo de la evaluación externa y gastos de operación del programa se podrá disponer de hasta el 3% del presupuesto total anual asignado.

11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación

La CGPE será la entidad que determine la agenda de evaluación y los conceptos de aplicación del recurso en acuerdo con la CGIPV.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda la ejecución del programa, la CGIPV implementará las siguientes acciones:

- Las presentes reglas de operación serán publicadas en la página electrónica de la CGIPV para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general <http://cgipv.udg.mx>; de igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.
- En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la CGIPV en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa.
- Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para el cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

⁷ Algunos ejemplos de metodologías de evaluación de programas sociales son las publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, los lineamientos publicados por el Programa Anual de Evaluación que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otras.

12.1 Padrón de personas y/o instancias beneficiarias

El padrón de personas y/o instancias beneficiarias se define a partir del listado de proyectos de investigación vigentes y se conciliará con las Coordinaciones de Investigación o su equivalente en los Centros Universitarios, SUV y SEMS.

Las propuestas beneficiadas se notificarán por medio de oficio dirigido a las Rectoras y Rectores de cada Centro Universitario, SUV y SEMS de la Red Universitaria.

13. Disposiciones Complementarias

- Los titulares de las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiaria o beneficiario final (académico) una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
- Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2024 para este fondo participable, serán aplicadas de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- La CGIPV podrá solicitar a las instancias competentes en los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior, la información y/o documentación que considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, mismas que deberán cooperar con ésta en todo momento.
- Los bienes adquiridos con el apoyo económico proporcionado por este programa serán propiedad de la Universidad de Guadalajara, su mantenimiento y resguardo estará sujeto a las disposiciones en la materia.
- Los actos y comunicaciones entre miembros de la comunidad universitaria, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y se continuarán observando hasta el otorgamiento del beneficio económico, comprobación del recurso y presentación del informe de actividades, se sujetará a lo previsto en el Código de Ética y el Código de Conducta, ambos de la Universidad de Guadalajara, así como, en lo aplicable a los demás protocolos adoptados por la CGIPV, disponible en:
 - <https://secgral.udg.mx/normatividad/general>
 - <https://igualdad.udg.mx/protocolo-y-ruta-de-atencion>
 - <https://ddu.udg.mx/marco-normativo>
 - <http://cgipv.udg.mx/protocolos-universitarios>
- La Unidad para la Igualdad, la Defensoría de los Derechos Universitarios, y demás autoridades universitarias, conocerán, en el ámbito de su competencia, de las controversias que se susciten con motivo de la afectación a los valores o principios previstos por la normatividad antes referida.
- Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la CGIPV.

Las personas responsables de su publicación son:

Dra. Edith Xio Mara García García

Coordinadora de Investigación
correo electrónico: investigacion.cgipv@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11494

Mtra. Patricia Elizabeth Silva Colunga.

Jefa de la Unidad de Atención a la Investigación
correo electrónico: investigacion.cgipv@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11492

Apoyo técnico informativo:

Lic. Mario Oswaldo Efrén Vargas García
Responsable de soporte técnico
Correo electrónico: soportetecnico.cgipv@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11489

14. Anexos

Todos los documentos, formatos o solicitudes que se requerirán para la formalizar la participación en el presente programa se encontrarán disponibles en el sitio web de la CGIPV: <http://cgipv.udg.mx>

Aprobadas y/o presentadas para efectos informativos: 12 de febrero de 2024 en sesión extraordinaria de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

